

Modifican Cuadro para Asignación de Personal de la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 038-2007-MINCETUR/DM**

Lima, 6 de febrero de 2007

Visto el Informe Nº 003-2007-MINCETUR/SG/OGA-OP y el Memorandum Nº 040-2007-MINCETUR/SG/OGA, de la Dirección General de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Suprema Nº 016-2002-MINCETUR, de fecha 18 de diciembre de 2002, modificada por Resolución Ministerial Nº 406-2004-MINCETUR/DM, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal – CAP del MINCETUR, cuyo Anexo Nº 02 contiene el Cuadro para Asignación de Personal de la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas (antes Dirección de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas), bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 728.

Que, es necesario modificar el mencionado Anexo Nº 02, en la parte referida a los Inspectores de Juegos I y II de la Subdirección de Fiscalización, Control y Sanción de la mencionada Dirección General, a fin de fusionarlos en el cargo de “Inspector de Juegos”, con facultades para desempeñar funciones de supervisión tanto de la actividad de juegos de casino como de máquinas tragamonedas de acuerdo a las necesidades de dicha dependencia;

Que, el artículo 13º de los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal – CAP de las Entidades de la Administración Pública, aprobados por Decreto Supremo Nº 043-2004-PCM, de fecha 17 de junio de 2004, establece que la modificación del CAP, cuando se realiza por reordenamiento de cargos que no incidan en un incremento del Presupuesto Analítico de Personal – PAP de la Entidad, se aprobará mediante Resolución del Titular de la Entidad, previo informe del órgano encargado de racionalización;

Que, la acción administrativa materia de la presente Resolución, no implica incremento del Presupuesto Analítico de Personal – PAP del MINCETUR;

De conformidad con la Ley Nº 28945, Ley de Reordenamiento y Formalización de la Actividad de Explotación de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas, el Reglamento de Organización y Funciones del MINCETUR, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-2002-M INCETUR, modificado por el Decreto Supremo Nº 018-2006-MINCETUR y el Decreto Supremo Nº 043-2004-PCM;

De acuerdo con los documentos del Visto y el Informe Nº 307-2006-MINCETUR/S/G/OGPPD, el Director General de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo;

SE RESUELVE

Artículo 1º.- Modificar el Anexo Nº 02 – Cuadro para Asignación de Personal de la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas del MINCETUR (antes Dirección de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas), aprobado por Resolución Suprema Nº 016-2002-MINCETUR, modificado por Resolución Ministerial Nº 406-2006-MINCETUR/DM, en la parte relativa al cargo funcional de Inspector de Juegos de la Subdirección de Fiscalización, Control y Sanción, que queda aprobada en los siguiente términos :

Nº de Orden	CARGOS FUNCIONALES	NIVEL	TOTAL NECESARIOS
	VICEMINISTERIO DE TURISMO		
	DIRECCIÓN GENERAL DE JUEGOS DE CASINO Y MAQUINAS TRAGAMONEDAS		
	(.....)		
	SUBDIRECCION DE FISCALIZACION, CONTROL Y SANCION		
19	SUBDIRECTOR	D-3	1
20	ABOGADO II	P-A	1
21-22	SUPERVISOR	P-B	2
23-47	INSPECTOR DE JUEGOS	T-A	25
48	TECNICO EN COMPUTACION Y SISTEMAS I	T-B	1
49	TECNICO ADMINISTRATIVO II	T-B	1

Artículo 2º.- Las Oficinas Generales de Administración y Planificación, Presupuesto y Desarrollo del MINCETUR, realizarán las acciones administrativas que se deriven de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3º.- Se mantienen vigentes los demás términos del Anexo N° 02 – Cuadro para Asignación de Personal de la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas del MINCETUR, aprobado por Resolución Suprema N° 016-2002-MINCETUR, modificada por Resolución Ministerial N° 406-2004-MINCETUR/DM.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MERCEDES ARÁOZ FERNÁNDEZ
Ministra de Comercio Exterior y Turismo